



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN RECTORAL N°. 08 (18 de mayo de 2021)

Por medio de la cual se justifica la contratación directa para la Renovación por el año 2021, de la Sistematización de la información académica y se hace la apertura de PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA (INFERIOR A VEINTE (20) SMLMV): para renovar el Software académico Máster 2.000 para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda.

1

La directora del **CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, la ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario la Renovación por el año lectivo 2021 del programa para la Sistematización de la información académica para Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C.E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda, además utilizar las herramientas para la preparación de clases y facilitar la comunicación entre la comunidad que de celeridad y optimización a los procesos educativos con el modelo de Alternancia como medida de protección por la pandemia del COVID-19.
2. El artículo 2°, numeral 4, literal g de la ley 1150 de 2007, regula como caso para la modalidad de selección de contratación directa, necesario aplicar en el C.E. El Manzanillo, que a la letra dice: “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
3. El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 orienta lo que debe señalar un acto administrativo que justifique la contratación bajo la modalidad de contratación directa para entidades públicas.
4. El 18 de mayo del 2021, la tesorería expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 04 por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS M/L (**\$1.500.314**)
5. El Centro Educativo El Manzanillo publica en el SECOP I y en página institucional el aviso de invitación pública No. 02 y el acto administrativo que justifica la contratación directa de para la renovación por el año 2021, de la Sistematización de la información académica con el Software Máster2000.
6. La Resolución Rectoral N°. 03 del 26 de marzo de 2021 Por medio de la cual se aprueba el REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA VEINTE (20) SMLMV del fondo de servicios educativos del CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO, para la vigencia del 2021.

RESUELVE

Artículo 1. OBJETO DEL CONTRATO: Renovación por el año 2021 de la Sistematización de la información académica del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda además utilizar las herramientas para la preparación de clases y facilitar la comunicación entre la comunidad que de celeridad y optimización a los procesos educativos con el modelo de Alternancia como medida de protección por la pandemia del COVID-19,

Artículo 2. CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: El Centro Educativo El Manzanillo viene utilizando desde el año 2019 el Software Master2000 con la empresa que lo produce GMA DIGITAL S.A.S., como proveedor exclusivo, es conveniente contratar la renovación por el año 2021 con dicha empresa, para continuar con el montaje de la sistematización y los productos, garantizados por ser muy completos, de fácil manejo, orientado por personal con experiencia pedagógica y administrativa permitiendo la continuidad y celeridad en los procesos y austeridad en el manejo de los recursos del centro educativo. Para que el Software Master2000 de los resultados esperados por la comunidad del Centro Educativo El Manzanillo, según su misión y visión, la empresa GMA DIGITAL S.A.S., debe prestar el servicio de montaje de la sistematización y herramientas ofrecidas con asesorías permanentes y eficientes.

Artículo 3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES: Según CDP No. 04 del 18 mayo de 2021 se dispone de un presupuesto por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL TRECIENTO CATORCE PESOS M/L (\$1.500.314).

Artículo 4. EL LUGAR PARA CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los Estudios Previos, Resolución que justifica la contratación directa y demás documentos del proceso, podrá ser consultada por los interesados en SECOP I y en página institucional <https://www.ceelmanzanillo.edu.co/>

ARTICULO 5. La presente Resolución rectoral rige a partir de su publicación en la página institucional del C.E. EL MANZANILLO.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de mayo de 2021



MARTHA LUCIA ARANGO P.
C.C. 22 058 183
Directora